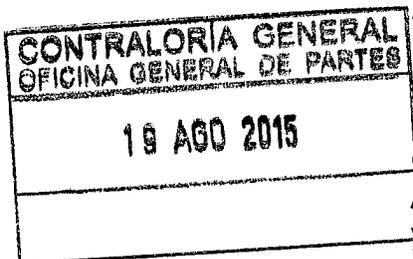




Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

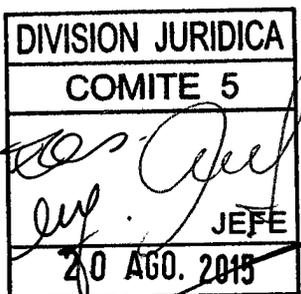
RESOLUCIÓN N° 231

SANTIAGO, 10 DE AGOSTO DE 2015



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 103 de 25 de febrero de 2015** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



[Handwritten signature]
 ACC/ RPH / RCG/ JTR / ALR / JSQ
 Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios y Área de Gestión Interna)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)** (Dirección: José Leyán N° 805, of 301, comuna de Talagante, Región Metropolitana)
- 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
- 10.- Dirección Regional de Senda. Región Metropolitana.
- 11.- Partes y Archivo

S- 7388/15

TOMADO RAZON
 - 8 SET. 2015
 Contralor General de la República Subrogante



CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 180**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.

4. Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.

5. Que, en virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo, con **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)** la compra de meses de planes de tratamiento de la línea de servicio detallada en el convenio suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución N° 103 de fecha 25 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, cuya modificación se aprueba en virtud del presente acto, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Asimismo el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de**

tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

7. Que, la comuna de Talagante, posee una superficie de 125,77 km², se localiza en el cuadrante sur poniente de la Región Metropolitana, centralizando un conjunto de comunas que forman el territorio Provincial de 583 Km², y que incluye a Peñaflores, Isla de Maipo, Padre Hurtado y El Monte. Ocupa un nivel de jerarquía relevante entre las comunas que conforman el cinturón suburbano de la Región Metropolitana, alcanzando una densidad que supera los 450 hab/km². **Lo que instala a la comuna en un lugar estratégico para aumento de oferta de tratamiento y rehabilitación.**

Junto con lo anterior es interesante relevar que entre el Censo 2002 al 2012 hay una variación del 32% que corresponde al doble de la variación de la población Metropolitana. A su vez también, el porcentaje de pobreza es superior a la región, 4% de pobres indigente v/s el 3% en la región y 10 % pobre indigente v/s 7% de la región. Considerando esto último como un elemento que incide en variabilidad y vulnerabilidad con la que se releva y presenta el problema. Es importante destacar que existe un mayor porcentaje de población inscrita en el sistema público que en la región metropolitana alcanzando un 85%, mientras que en la Región Metropolitana solo alcanza un 65%. **Lo que plantea el desafío de aumentar la oferta que posibilite el acceso y disminuya la brecha de necesidades en tratamiento y rehabilitación de drogas.** (Observatorio Mideso- INE por comuna)

Otras de las características que presenta la población de Talagante es que existe una disminución de los estratos menores de la población y el **aumento de la población adulta** a causa de la fuerte migración, lo que plantea el desafío de articular una red que mejore la respuesta institucional y articulada a las variaciones presentadas en población general adulta.

Por todo lo mencionado la función del sistema de salud se convierte en relevante a través de mejorar el acceso, que incorpore las diferencias geográficas y la vulnerabilidad de la población pudiendo ser un soporte que contribuya a disminuir las brechas entre la demanda y oferta para esta población y el acceso a garantías y red pública existente que sumada con oferta privada ayuden a la consolidación de circuitos de tratamiento y rehabilitación en drogas.

8. Que, la ONG Corporación de Desarrollo Económico de Los Trabajadores de La Provincia de Talagante (ONG UNIÓN), ha cumplido las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas para realizar la reasignación, correspondiente a la línea de servicio número 90 de su Centro de Tratamiento CTT Pauhén (La Unión) cuyos servicios se realizan en la comuna de Talagante.

9.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas para realizar la reasignación, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)**, han acordado celebrar la presente modificación del convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

10. Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 15 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, variando el número total de meses de planes de tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$8.129.670.-**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá durante el año 2015, a la cantidad de **\$8.129.670.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la paridad 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Endoso N° 4 a la Póliza de Seguro, N° 128317 de HDI Seguros, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto equivalente en pesos a \$6.910.220.-, cifra equivalente al 5% del nuevo valor total señalado en la cláusula séptima del convenio que en este acto se aprueba.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN), PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don

Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)**, en adelante la "Entidad", representado por don **CARLOS SAMUEL FUENTEALBA MUÑOZ**, ambos con domicilio en José Leyán N° 805, of 301, comuna de Talagante, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.

CUARTO: En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el **convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2015** y aprobado mediante **Resolución N° 103 de fecha 25 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI	TOTAL Presupuesto Anual \$
					Población General	
2015	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Paihuen (La Unión)	240	65.037.360
2016	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Paihuen (La Unión)	240	65.037.360

	TOTAL 2015	240	65.037.360
	TOTAL 2016	240	65.037.360
	TOTAL CONVENIO	480	130.074.720

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Asimismo el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando. La ONG Corporación de Desarrollo Económico de Los Trabajadores de La Provincia de Talagante (ONG UNIÓN), ha realizado una sobre ejecución en su Centro de Tratamiento CTT Paihuen (La Unión), correspondiente a la línea de servicio número 90, cuyos servicios se realizan en un territorio geográficamente alejado dentro de la Región Metropolitana como es la comuna de Talagante.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado aumentando, número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI	TOTAL Presupuesto Anual \$
					Población General	
2015	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Paihuen (La Unión)	270	73.167.030
2016	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Paihuen (La Unión)	240	65.037.360
TOTAL 2015					270	73.167.030
TOTAL 2016					240	65.037.360
TOTAL CONVENIO					510	138.204.390

La distribución de los meses de planes de tratamiento, suscrito por las partes, se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **26 de enero de 2015**, la que asciende a **\$8.129.670.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de **\$138.204.390.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases Administrativas precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Samuel Fuentealba Muñoz** para actuar en representación de Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante, consta en Acta de Constitución, de fecha 07 de Noviembre de 2006, reducida a escritura pública, Repertorio N°4.896, de fecha 24 de noviembre de 2014, otorgada ante Margarita Isabel Contreras Muñoz, Notario Público Suplente de la Notaría de la comuna de Talagante, de doña María Eugenia Le-Bert Acheritogaray.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Carlos Samuel Fuentealba Muñoz. Representante legal. ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN). Mariano Montenegro Corona. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI	TOTAL Presupuesto Anual \$
					Población General	

2015	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Paihuen (La Unión)	270	73.167.030
2016	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Paihuen (La Unión)	240	65.037.360
TOTAL 2015					270	73.167.030
TOTAL 2016					240	65.037.360
TOTAL CONVENIO					510	138.204.390

Firman: Carlos Samuel Fuentealba Muñoz. Representante legal. ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN). Mariano Montenegro Corona. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

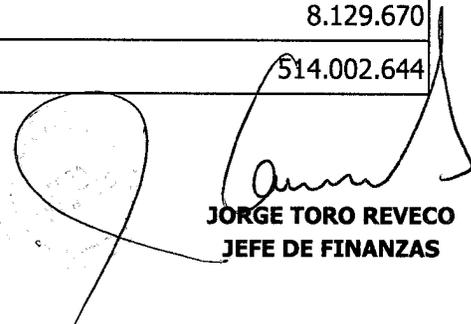
CERTIFICADO N° 779

FECHA 10-08-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	231
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante (ONG Unión) para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el episodio 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	40.881.385.686
Presente Documento Resolución Exenta	8.129.670
Saldo Disponible	514.002.644


**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN), PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)**, en adelante la "Entidad", representado por don **CARLOS SAMUEL FUENTEALBA MUÑOZ**, ambos con domicilio en José Leyán N° 805, of 301, comuna de Talagante, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24,25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.

CUARTO: En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 103 de fecha 25 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI	TOTAL
					Población General	Presupuesto Anual \$
2015	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Pailhuen (La Unión)	240	65.037.360
2016	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Pailhuen (La Unión)	240	65.037.360
TOTAL 2015					240	65.037.360
TOTAL 2016					240	65.037.360
TOTAL CONVENIO					480	130.074.720

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Asimismo el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

La ONG Corporación de Desarrollo Económico de Los Trabajadores de La Provincia de Talagante (ONG UNIÓN), ha realizado una sobre ejecución en su Centro de Tratamiento CTT Pauhuen (La Unión), correspondiente a la línea de servicio número 90, cuyos servicios se realizan en un territorio geográficamente alejado dentro de la Región Metropolitana como es la comuna de Talagante.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado aumentando, número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **ONG CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI	TOTAL Presupuesto Anual \$
					Población General	
2015	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Pauhuen (La Unión)	270	73.167.030
2016	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Pauhuen (La Unión)	240	65.037.360
TOTAL 2015					270	73.167.030
TOTAL 2016					240	65.037.360
TOTAL CONVENIO					510	138.204.390

La distribución de los meses de planes de tratamiento, suscrito por las partes, se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **26 de enero de 2015**, la que asciende a **\$8.129.670.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de **\$138.204.390.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases Administrativas precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Samuel Fuentealba Muñoz** para actuar en representación de Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante, consta en Acta de Constitución, de fecha 07 de Noviembre de 2006, reducida a escritura pública, Repertorio N°4.896, de fecha 24 de noviembre de 2014, otorgada ante Margarita Isabel Contreras Muñoz, Notario Público Suplente de la Notaría de la comuna de Talagante, de doña María Eugenia Le-Bert Acheritogaray.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


CARLOS SAMUEL FUENTEALBA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE
LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA


FUND. 24 - 11 - 2006
ONG
UNIÓN
TALAGANTE


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

ANEXO

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI	TOTAL Presupuesto Anual \$
					Población General	
2016	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Pailhuen (La Unión)	270	73.167.030
2016	90	Metropolitana	ONG Unión Talagante (ONG Corporación de Desarrollo Económico de los Trabajadores de la Provincia de Talagante)	CTT Pailhuen (La Unión)	240	65.037.360
TOTAL 2016					270	73.167.030
TOTAL 2016					240	65.037.360
TOTAL CONVENIO					510	138.204.390


CARLOS SAMUEL FUENTEALBA MUÑOZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO
 ECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE
 LA PROVINCIA DE TALAGANTE (ONG UNIÓN)


MARIANO MONTENEGRO CORONA
 DIRECTOR NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
 SENDA



CUALQUIER CONSULTA REFERIRSE A ESTOS NUMEROS

POLIZA 128317	ENDOSO 4	CERTIF/DECL. 0
VIGENCIA DESDE 01/01/2015	VIGENCIA HASTA 31/03/2017	PROPUESTA 1240494
INTERMEDIARIO : 2359 PROD.SEG.VERONICA FLETCHER Y CIA. LT COMISION :AFE: 16.00% Corredores Casa Matriz - Santiago		

POLIZA DE GARANTIA ACTUALIZADA
 GARANTIA EJECUCION INMEDIATA C
 EMITIDA EN :UF

CONTRATANTE :
 ORG.NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORP.
 RUT :65005495-4
 ENRIQUE HERRERA N°826
 TALAGANTE , REG. XIII

HDI SEGUROS S.A. EN ADELANTE DENOMINADA LA COMPAÑIA, CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ADJUNTAN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA, APLICABLES AL PRESENTE CASO Y ACEPTADAS POR AMBAS PARTES Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESPECIFICAN, ASEGURA LO SIGUIENTE:

- SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑIA CONTRAFIANZA DE SEGURO DE GARANTIA N° RUT 65.005.495-4

VIGENCIA DEL ENDOSO: 17/03/2017
 TIPO : ENDOSO DE DISMINUCIÓN
 MOTIVO :
 MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DISMINUYE MONTO ASEGURADO EN UF 50 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 276, CON DEVOLUCION DE PRIMA Y SE MODIFICA OBJETO DE LA GARANTIA.-
 SOL. CORREDOR.-

R.U.T	NOMBRE	FIGURA
61980170-9	SENDA	ASEGURADO

OBJETO DE LA GARANTIA:

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE AFIANZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y EL PAGO DE MULTAS A LA QUE PUDIERA DAR ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS LINEAS DE SERVICIO N°90 DEL TRATO DIRECTO \$ 6.910.220.-

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	DEDUCIBLE
1042 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	276.00	-2.14	

DESCUENTO	AJUSTE	PRIMA EXENTA	PRIMA AFECTA	IMPUESTO	PRIMA TOTAL
0.00	0.00	0.00	-2.14	-0.41	-2.55

FORMA DE PAGO : 100% CONTADO TOTAL ASEGURADO: 276.00
 VIA DE PAGO : BOLETINES
 TIPO DE FACTURA : FACTURA POST-PAGO

ESTA PÓLIZA GARANTIZA EN FORMA ADICIONAL Y EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO CON RESPECTO AL MONTO ASEGURADO, LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL AFIANZADO PARA CON SUS TRABAJADORES SIEMPRE Y CUANDO ESTOS TRABAJADORES HUBIESEN TENIDO EL CARÁCTER DE TALES DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE SEGURO Y A LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO EJERZA LOS DERECHOS DE INVESTIGACIÓN Y RETENCIÓN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO.

- SE INCLUYE CLÁUSULA DE USO GENERAL DE EXCLUSIÓN POR TERRORISMO, INSCRITA EN LA S.V.S. BAJO EL CÓDIGO CAD120130906.

CONDICIONES DE COBERTURA :

- =====
- SE FIJAN LAS DOCE (12) HORAS, DE LAS FECHAS ARRIBA INDICADAS, COMO INICIO Y TÉRMINO DE LA COBERTURA.

- COBERTURA SEGÚN PÓLIZA INSCRITA EN LA S.V.S. BAJO EL CÓDIGO POL120130189 Y/O CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICADAS!

CONDICIONES ESPECIALES:

- =====
- EN CASO DE INEXACTITUD O ERROR EN LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN ASEGURADO DECLARADA EN LA PROPUESTA DE SEGUROS, QUE TENGA COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE UNA PRIMA INSUFICIENTE, SE INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO A PRORRATA DE ESTA INSUFICIENCIA.

DEDUCIBLES :

SIN DEDUCIBLES

OBSERVACIONES:

- =====
- NO HAY OTROS SEGUROS.
 - SE INCLUYE EL PAGO DE MULTAS.
 - SÓLO SON VÁLIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O EN ANEXOS ESPECIALES.
 - LA COPIA DEL CONTRATO, RESOLUCION U ORDEN DE TRABAJO, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑÍA ES EL FIEL REFLEJO DE SU ORIGINAL Y CUALESQUIERA MODIFICACIÓN DEBE SER NOTIFICADA A LA COMPAÑÍA PARA SU ACEPTACIÓN O RECHAZO.
 - PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE PÓLIZA Y ESPECÍFICAMENTE

PARA TODAS AQUELLAS ACCIONES YA SEAN DE REEMBOLSO U OTRA NATURALEZA CONTRA LOS AFIANZADOS, CODEUDORES Y/O AVALES, LAS PARTES PRORROGAN COMPETENCIA A LOS TRIBUNALES DE SANTIAGO, FIJANDO DOMICILIO EN DICHA CIUDAD.

- EL ASEGURADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PODRÁ RECLAMAR PAGO DE INDEMNIZACIÓN SÓLO HASTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.



P.P. HDI SEGUROS S.A.

31 DE JULIO DE 2015.